

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2019/2701 *Resolución definitiva de ayudas económicas participantes en el itinerario formativo Desarrollo de Aplicaciones con Tecnología Web realizado en el municipio de Ibros, en el marco del proyecto FORM@JAÉN.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15), ha dictado Resolución número 197 de fecha 12 de junio de 2019 por la que se resuelve la concesión de la ayuda económica a D^a Virginia Díaz Perales participante del itinerario formativo Desarrollo de Aplicaciones con Tecnología Web impartido en el municipio de Ibros y previstas en el Proyecto [FORM@JAÉN](#), dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas (AP-POEJ), y destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Conforme se establece en la Resolución número 271 de 21 de junio de 2018 dichas Resoluciones se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, siendo su contenido literal el siguiente:

“Visto la Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Visto que en el punto octavo de la citada Resolución se establece que “Se deberá incluir una ayuda económica a los participantes en las actividades formativas, en la cuantía que la Entidad local estime adecuada, a fin de incentivar su permanencia en las mismas.”

Vista la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, dependiente del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 172 de 20 de julio de 2017, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil” con un presupuesto elegible de 929.488,85 € euros y una subvención de 706.512,12 € euros.

Vista la Resolución núm. 271, de fecha 21 de junio de 2018, por la que se aprueba la cuantía y requisitos necesarios para la concesión de ayudas económicas al alumnado del proyecto FORM@ JAEN, por la asistencia a los distintos itinerarios formativos y por el desplazamiento en aquellos casos en los que la formación presencial se imparta en un lugar distinto al de residencia.

Vista el Acta de Evaluación emitida por la técnica de Empleo de fecha 28 de marzo de 2019 relativa a la evaluación de los alumnos participantes en el itinerario formativo “Desarrollo de Aplicaciones con Tecnología Web” celebrado en el municipio de Ibros.

Visto el Informe Técnico emitido por la técnica de Empleo de fecha 6 de junio de 2019, que complementa al emitido en fecha 18 de marzo de 2019 relativo al abono de las ayudas previstas en el itinerario formativo “Desarrollo de Aplicaciones con Tecnología Web” celebrado en el municipio de Ibros.

Vista la solicitud de ayuda económica presentada por doña Virginia Díaz Perales en el curso “Desarrollo de Aplicaciones con Tecnología Web”.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2018 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo. Los perceptores de estas ayudas acceden a la condición de beneficiarios por cumplimiento de lo establecido en el apartado 4ª de la Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017, verificada mediante la aportación del registro en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte del solicitante.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, que acredita el interés público de la concesión de una ayuda a los participantes en el itinerario formativo “Desarrollo de Aplicaciones con Tecnología Web”, impartido en el municipio de Ibros, en el marco del Proyecto denominado FORM@ JAÉN, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Informe Jurídico emitido por el jefe de Sección del Área de Empleo, sobre la concesión de una ayuda a los participantes en el itinerario formativo “Desarrollo de Aplicaciones con Tecnología Web s” impartido en Ibros en el marco del proyecto denominado “FORM@ JAÉN”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO:

Primero: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor doña Virginia Díaz Perales en concepto de ayuda económica por la participación en el itinerario formativo “Desarrollo de Aplicaciones con Tecnología Web”, celebrado en el municipio de Ibros con fecha de inicio 17/07/2018 y fecha de fin 10/10/2018 y con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.201.2410.480001/2018 denominada “Transferencia a Beneficiarios” asociada al proyecto de gasto PGFA 2017/OA/34, del presupuesto vigente.

Núm. Sub.	Nombre y Apellidos	DNI	Horas Asistencia	Importe Total Beca
2019/326	Virginia Díaz Perales	***1970 **	330 h.	887,70 €

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado.

Tercero: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Jaén, a 13 de junio de 2019.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.